

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (01) de noviembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 010 2013 00815 00
Demandante	GILMA CECILIA GIL LOPERA
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLIN
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Asunto	Repone auto
AUTO INTERLOCUTORIO NRO.	464

Nuevamente el señor apoderado de la parte accionante presentó recurso de reposición esta vez frente al auto del 07 de octubre último, por medio del cual se admitió la demanda y se dispuso consignar la suma de \$26.000 para efectos de proceder a la notificación de las entidades accionadas, entre ellas la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Argumentó el profesional que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ha manifestado en varias oportunidades que no le competen procesos como el que ahora nos ocupa, en el que el demandado es una entidad territorial.

Por lo tanto, si la agencia no es parte demandada, dice el señor apoderado, no tiene sentido vincularla al proceso, por lo que solo debe consignarse \$ 13.000 por el demandado Municipio de Medellín.

En vista de que le asiste la razón al señor apoderado de la parte accionante, el Juzgado se abstendrá de solicitar la consignación por valor de \$ 13.000 para la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, toda vez que la misma no se hace necesario.

Por lo anterior, se modificara el numeral quinto del auto admisorio de la demanda (7 de octubre de 2010, folios 44 y 45 del expediente), en el sentido de indicar que la parte accionante solo tiene que consignar la suma de \$ 13.000 para la notificación de la entidad territorial y no \$ 26.000 como se había dicho allí. En lo demás continúa incólume el auto.

En razón y merito de lo expuesto, **EL JUZGADO DECIMO ADMONISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN, RESUELVE:**

Modificar el numeral quinto del auto admisorio de la demanda (7 de octubre de 2010, folios 44 y 45 del expediente), en el sentido de indicar que la parte accionante solo tiene que consignar la suma \$ 13.000 para la notificación de la entidad territorial y no \$ 26.000 como se había dicho allí. En lo demás continúa incólume el auto.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**Juez**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 05 de noviembre de 2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

CGV